"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 118 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC-OEA

Cajamarca, 05 ABR. 2024

VISTO:

El Oficio N° 066-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Oficio N° 123-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEP, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Resolución Administrativa N° 759-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA, de fecha 27 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, en el marco de la implementación del SNA, se emitió la Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresa Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 116 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC-OEA

Cajamarca, 05 ABR. 2024

bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables;

Que, tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales";

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se modificó LA DIRECTIVA Nº 0004-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES" Y LA DIRECTIVA Nº 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO";

Que, con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se establecieron los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada;

Que, en el marco de la normativa indicada en los párrafos precedentes, se expidió la Resolución Administrativa N° 759-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA, de fecha 27 de noviembre de 2023, por la cual se resolvió en su *"Artículo Primero: AUTORICESE la ENTREGA de Afectación en Uso de treinta (30) camas Hospitalarias denominadas según catálogo nacioncl de bienes muebles del estado con código patrimonial N° 53641525 Cama Camilla Multipropósito, que se encuentran en estado de conservación regular; la misma que solicitada por la Dirección Regional de Salud – Red Integral de Salud Cajamarca, a favor del Hospital II-E – Simón Bolívar Cajamarca, con un periodo como máximo de un (01) año, bajo las condiciones, según lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, las mismas que se encuentran enumeradas en el anexo N° 01 de bienes patrimoniales acto administrativo afectación en uso"*;

Que, mediante Oficio N° 123-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEP, de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico manifiesta que actualmente se viene ejecutando el servicio: "Contratación del servicio de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de edificios y estructura para el servicio de cirugía oncológica del Hospital Regional Docente de Cajamarca" de acuerdo al concurso público N° 01-2023-HRDC, en cual contempla implementación de treinta dos (32) camas para el servicio de cirugía; por lo que, solicita de deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 759-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA, a fin de poder obtener las referidas camas hospitalarias y destinarlas al servicio y/o infraestructura de oncología del HRDC;

Que, con Oficio N° 066-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita proyectar acto resolutivo respecto a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 118 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC-OEA

Cajamarca, 05 ABR. 2024

Que, estando a lo dispuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración, con la formalidad de visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y Oficina del Área de Control Patrimonial, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en aplicación del principio de Legalidad, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 07-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 10 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 759-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA, de fecha 27 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través, de la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca, notifique la presente resolución a las Oficinas correspondientes en tiempo y modo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Lic. Adm. Mario Miguel Mango Pachamango
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CLAD. Nº 07063

V°B° PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

V°B° ASESORÍA JURÍDICA JEFATURA

V°B° PATRIMONIO

MMNP-D-OEA/HRDC/AL-EEGP
Distribución:
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Oficina Control Patrimonial.
- Interesados.
- Archivo.
(folios 02)
Expediente Administrativo (folios 4)